



Gobernación de
Risaralda

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO
EXPEDIENTE No. 00000000023401**

Pereira, Mayo 30 de 2023

Obra al Despacho para su Cobro Coactivo el siguiente Acto 0000000044, 0000000043, del 15/07/2022, 15/07/2022. En la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Departamento de RISARALDA.

Señor(a)
PROPIETARIO O POSEEDOR: **NATALIA HERNANDEZ PEREZ**
IDENTIFICACIÓN: 1067865136
MANZANA 5 CASA 16 BALCONES DE VILLA VERDE
PEREIRA - RISARALDA
PLACA: DQZ251
VIGENCIA: 2019, 2020
POR LA SUMA DE: \$ 3.436.000

La suscrita Tesorera del Departamento de RISARALDA (E), en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 0018 del 02 de Enero de 2020, artículos 823 y ss del E.T.N, artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

CONSIDERANDO

Que el Acto ya referido, expedido en la fecha citada, se encuentra debidamente ejecutoriado y por consiguiente presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo cual es procedente iniciar el COBRO ADMINISTRATIVO - COACTIVO contemplado en los artículos 823 y s.s del E.T.N. para obtener el pago. Por lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento de RISARALDA y a cargo del señor NATALIA HERNANDEZ PEREZ y notificado en la parte motiva del presente auto, por la suma de \$ 3.436.000, por concepto de impuesto de los periodos señalados, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N. más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de pago al ejecutado(a), previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado se le notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 concordante con el artículo 565 del E.T.N.

TERCERO: Advertir al deudor(a) que dispone del término de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de acuerdo a lo consagrado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: El presente título ejecutivo procede contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 828-1 del E.T.N.

QUINTO: Entiéndase que, si pasados 20 días a la notificación de la presente providencia, no se ha cumplido a cabalidad con la obligación fiscal a su cargo, el Departamento de Risaralda procederá a realizar el reporte de deudores morosos a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - BDME, de conformidad con la ley 1266 de 2008, circular 01 del 28 de septiembre de 2011 y concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLEMENCIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ
TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO (E)**

Proyectó - Abogados Dirección de Cobro Coactivo

es m MENSAJERIA EXPRESA
 N.º: 904254317
 POSTE AUTORIZADO
 0045836161

HOSIEME
 Secretaría de Hacienda, Departamental / Risaralda,
 Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
 Cuarto Piso - Pereira
 CIUDAD ORIGEN
 Pereira

CURRENT NOTICIAS CITACION AL MANDAMIENTO DE PAGO
 fechas Hojalatas: 2019, 2020

045836161

Per favor no colocar sellos ni firmas sobre los códigos de barras



0045836161

CONSECUTIVO: 0000001

REMITENTE	NATALIA HERNANDEZ PEREZ		
DIRECCION	MANZANA 5 CASA 16 BALCONES DE VILLA VERDE		
CIDUD DESTINO	PEREIRA RISARALDA		
COMUNICACION	KORRINTE DE OUNY TEL: 322		
E.C.H.O.			
TELEFONO			
FECHA DE EMISION	30	05	2023
DIAS	MESES	AÑO	
NO TIENE DEL CARTERO	SECTOR	CAYMILA	
CAUSALETA DE DEVOLUCION	FECHA	2023	
NO CONOCIDO	DIAS	NO COMPLETA	
REVISADO	CERRADO	TRASLADO	DEFERIR ACCESO

0045836161
 DQZ251

Res. Minic. 1914 de 2021

RPVRS1233

Guarda 109129

500